



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 756 -2019-ANA-AAA.UV.

Cusco, 22 NOV 2019

VISTO:

El expediente signado con registro CUT N° 210344-2019, seguido por el Sr. Pablo Huallpa Sutta, identificado con DNI N° 23997669, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS de la Comunidad Campesina de Quillahuata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, sobre Extinción de Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales y/o domésticos, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 162-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO de fecha 03.10.2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley". El artículo 63° de la precitada Ley prescribe. "El otorgamiento, la modificación y la extinción de la autorización de uso se rigen por las disposiciones sobre licencia de uso". El artículo 70° Los derechos de uso de agua previstos en la Ley se extinguen por lo siguiente: **1. Renuncia del titular;** (...). La declaratoria de extinción de los derechos de uso de agua determina la reversión al dominio del Estado de los volúmenes otorgados;

Que, el artículo 23°, numeral 23.2. de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que, para efectos de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con escrito de registro N° 3490 de fecha 17.10.2019, el Sr. Pablo Huallpa Sutta, identificado con DNI N° 23997669, presidente de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS de la Comunidad Campesina de Quillahuata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, conforme se verifica de la Resolución Administrativa N° 315-2019-A-MDSS de fecha 21.06.2019, mediante el cual se le reconoce como tal, solicita extinción de Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales y/o domésticos, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 162-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO de fecha 03.10.2005. Es de precisar que el Comité de agua potable de la Comunidad Campesina de Quillahuata, organización a la que se otorga licencia de uso de agua mediante Resolución Administrativa N° 162-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, cambio de denominación, puesto que posteriormente fue reconocida como Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS de la Comunidad Campesina de Quillahuata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco. Respecto al pago de la retribución, en folios 06 obra el reporte de pagos, mediante el cual se verifica que el Comité de agua potable de la Comunidad Campesina de Quillahuata se encuentra al día en sus pagos;





Que, mediante Informe Técnico N° 237-2019-ANA-AAA.UV-ALA.CZ.AT/GSCT de fecha 23.10.2019, la Administración Local de Agua Cusco, opina que, el expediente sobre extinción de Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales y/o domésticos por renuncia del titular del derecho debe ser declarado procedente;

Que, con el visto del Area Legal, mediante Informe Legal N° 090-2019-ANA-AAA.UV-AL/GCTV; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, la extinción de la Licencia de Uso de Agua, por renuncia del titular otorgado mediante Resolución Administrativa N° 162-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO de fecha 03.10.2005; en consecuencia, **REVERTIR** al dominio del Estado el volumen de agua otorgado mediante la referida resolución.

ARTÍCULO 2.- INSCRIBIR en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la extinción de la Resolución Administrativa N° 162-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO de fecha 03.10.2005.

ARTICULO 3°.- REMITIR, copia de la correspondiente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua Cusco.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la notificación de la presente resolución al Sr. Pablo Huallpa Sutta, identificado con DNI N° 23997669, presidente de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS de la Comunidad Campesina de Quillahuata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, en su domicilio ubicado en la Comunidad Campesina Quillahuata del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Cc.Arch
ESM/AL/gctv



Ing. Cesar Luis Luque del Carpio
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota